

ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL
INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE REGLAS FISCALES

LEY PROVINCIAL N° 1812-I
“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”

Capítulo III, Art. 7º, inc. 1.

RESUMEN GENERAL DE
EVALUACIÓN DE MUNICIPIOS

Primer Semestre 2023

Noviembre 2023

INFORME DE EVALUACIÓN SEMESTRAL

El presente informe corresponde a la Evaluación del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Municipios que integran la Provincia de San Juan, y están adheridos a la Ley N° 1812-I, “*Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal*”, correspondiente al Primer Semestre de 2023.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la *Guía Metodológica* elaborada y aprobada por la Comisión fiscal provincial, y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley N°: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, la Comisión Fiscal Provincial realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Cuadro 1. Presentación de información física ante la UEP.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA 1ER. SEMESTRE 2023						
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 2	Planilla 3	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JACHAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que **“la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917)”**.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado semestral (año 2023), respecto de la ejecución del gasto semestral del ejercicio anterior (2022), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2022, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

Cuadro 2: Evolución del PGB



		PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación interanual
2020	I Trimestre 2020	298.966	
	II Trimestre 2020	281.493	
	III Trimestre 2020	301.353	
	IV Trimestre 2020	344.123	
2021	I Trimestre 2021	407.991	36,5%
	II Trimestre 2021	435.404	54,7%
	III Trimestre 2021	490.150	62,7%
	IV Trimestre 2021	556.935	61,8%
2022	I Trimestre 2022	680.589	66,8%
	II Trimestre 2022	761.465	74,9%
	III Trimestre 2022	948.941	93,6%
	IV Trimestre 2022	1.131.786	103,2%
2023	I Trimestre 2023	1.370.553	101,4%
	II Trimestre 2023	1.642.041	115,6%


Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

En el caso de los Municipios que presentaron resultado financiero deficitario en el año previo al que se realiza la valoración, se expone el comportamiento de esta regla con relación a la variación del IPC, tal es el caso de **Caucete, Chimbas, Iglesia, San Martín, Sarmiento, Valle Fértil y Zonda**.

Cuadro 3: Evolución del IPC



	Último dato: jun-23		
	var. % mensual	var. % acum.	var. % i.a.
Índices de precios			
Índice de precios al consumidor (IPC)			
Nivel general	6,0%	50,7%	115,6%
Por divisiones			
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,1%	56,6%	116,9%
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,5%	43,8%	115,3%
Prendas de vestir y calzado	4,2%	44,6%	121,4%
Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	8,1%	54,0%	113,2%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	8,0%	49,5%	122,3%
Salud	8,6%	47,4%	104,7%
Transporte	6,5%	43,4%	100,5%
Comunicaciones	10,5%	48,7%	106,2%
Recreación y cultura	6,5%	49,8%	115,7%
Educación	6,6%	58,0%	110,7%
Restaurantes y hoteles	6,3%	57,4%	134,7%
Bienes y servicios varios	6,6%	47,1%	119,2%

Cuadro 4: Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)

GASTO CORRIENTE PRIMARIO 1° SEMESTRE 2023						
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2022	SITUACIÓN FINAL
	115,60%	115,60%				
ALBARDÓN	144,86%	-	-29,26%	665.871	271.939	NO CUMPLE
ANGACO	208,52%	-	-92,92%	587.326	190.367	NO CUMPLE
CALINGASTA	146,75%	-	-31,15%	514.378	208.462	NO CUMPLE
CAPITAL	136,83%	-	-21,23%	4.302.676	1.816.789	NO CUMPLE
CAUCETE	-	137,41%	-21,81%	1.216.624	512.460	NO CUMPLE
CHIMBAS	-	140,13%	-24,53%	1.945.701	810.257	NO CUMPLE
IGLESIA	-	100,41%	15,19%	610.442	304.594	CUMPLE
JACHAL	171,47%	-	-55,87%	729.606	268.765	NO CUMPLE
9 DE JULIO	220,54%	-	-104,94%	766.781	239.218	NO CUMPLE
POCITO	81,99%	-	33,61%	1.023.712	562.520	CUMPLE
RAWSON	127,53%	-	-11,93%	2.887.788	1.269.216	NO CUMPLE
RIVADAVIA	139,81%	-	-24,21%	2.178.759	908.524	NO CUMPLE
SAN MARTIN	-	172,86%	-57,26%	538.462	197.341	NO CUMPLE
SANTA LUCIA	134,20%	-	-18,60%	1.041.171	444.570	NO CUMPLE
SARMIENTO	-	108,65%	6,95%	813.469	389.868	CUMPLE
ULLUM	157,05%	-	-41,45%	569.975	221.736	NO CUMPLE
VALLE FERTIL	-	83,59%	32,01%	656.179	357.425	CUMPLE
25 DE MAYO	134,02%	-	-18,42%	749.974	320.475	NO CUMPLE
ZONDA	-	139,48%	-23,88%	569.294	237.717	NO CUMPLE

Cabe aclarar que para el IPC se tomó la información publicada por el INDEC, sobre el *Índice de Precios Al Consumidor* de cobertura nacional - nivel general – para el Primer Semestre Año 2023; y para el PGB la información elaborada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan para el mismo periodo.

A los Municipios de Caucete, Chimbas, Iglesia, San Martín, Sarmiento, Valle Fértil y Zonda, corresponde evaluarlos con el IPC, el cual en este periodo coincide con el PGB.

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio ninguno de los municipios, aplica esta Regla por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario.

C. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente, no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

Cuadro 5: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes

(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA SERVICIOS DE LA DEUDA- EVALUACIÓN 1° SEMESTRE 2023				
Servicios de la Deuda < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Maximo:10 %	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	988.267	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	760.330	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	769.780	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	4.562.076	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	1.240.118	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	2.035.950	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	1.182.413	CUMPLE
JACHAL	0,00%	0	1.028.882	CUMPLE
9 DE JULIO	0,00%	0	677.987	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	1.512.217	CUMPLE
RAWSON	0,01%	412	3.015.955	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	2.133.263	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	749.529	CUMPLE
SANTA LUCIA	0,00%	0	1.477.154	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	1.058.077	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	631.485	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	814.932	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	926.208	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	651.685	CUMPLE

d. CARGOS OCUPADOS

d.1. Regla del Empleo

El artículo 3º de la Ley Nº 1812-I, establece que *“los municipios se comprometen a mantener una relación adecuada de cargos ocupados en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada), respecto a la población proyectada por el INDEC para cada departamento”*.

“La Comisión Fiscal Provincial creada por la presente Ley establecerá la relación general entre planta ocupada y población, y la relación particular para cada municipio conforme sus características”.

Según lo consensuado en la segunda reunión de la Comisión Fiscal, para este año se tomó como **línea base**, para el cálculo de la regla del empleo, la cantidad de cargos ocupados informados por el municipio al **30 de junio de 2018**.

Además, se establece que los Municipios que al 31 de diciembre del 2020 superen lo determinado por esta Comisión Fiscal Provincial, deberán establecer políticas que le permitan en el tiempo alcanzar las relaciones establecidas.

Cuadro 6: Cargos Ocupados

Relación población 1000 habitantes por cargos ocupados)

REGLA DEL EMPLEO- EVALUACIÓN 1º SEMESTRE 2023				
INDICADORES - REGLA DEL EMPLEO				
MUNICIPIO	PARAMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	12	12	0	CUMPLE
ANGACO	29	29	0	CUMPLE
CALINGASTA	40	40	0	CUMPLE
CAPITAL	36	33	3	CUMPLE
CAUCETE	26	28	-2	NO CUMPLE
CHIMBAS	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	21	13	8	CUMPLE
JACHAL	33	31	2	CUMPLE
9 DE JULIO	63	120	-57	NO CUMPLE
POCITO	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	21	20	1	CUMPLE
SANTA LUCIA	20	20	0	CUMPLE
SARMIENTO	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	54	60	-6	NO CUMPLE
VALLE FÉRTIL	48	50	-2	NO CUMPLE
25 DE MAYO	20	19	1	CUMPLE
ZONDA	129	113	16	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 7 representa un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 7: 1er. Semestre de 2023

RESUMEN EVALUACIÓN REGLAS FISCALES 1º SEMESTRE 2023														
MUNICIPIO	PGB (ESTIMADO)	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem.2023	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 1er. Sem. 2022	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL	REGLA DEL EMPLEO			SITUACIÓN FINAL
	115,60%	115,60%		PARAMETRO	RESULTADO						DIFERENCIA			
ALBARDÓN	144,86%	-	-29,26%	665.871	271.939	NO CUMPLE	0,00%	0	988.267	CUMPLE	12	12	0	CUMPLE
ANGACO	208,52%	-	-92,92%	587.326	190.367	NO CUMPLE	0,00%	0	760.330	CUMPLE	29	29	0	CUMPLE
CALINGASTA	146,75%	-	-31,15%	514.378	208.462	NO CUMPLE	0,00%	0	769.780	CUMPLE	40	40	0	CUMPLE
CAPITAL	136,83%	-	-21,23%	4.302.676	1.816.789	NO CUMPLE	0,00%	0	4.562.076	CUMPLE	36	33	3	CUMPLE
CAUCETE	-	137,41%	-21,81%	1.216.624	512.460	NO CUMPLE	0,00%	0	1.240.118	CUMPLE	26	28	-2	NO CUMPLE
CHIMBAS	-	140,13%	-24,53%	1.945.701	810.257	NO CUMPLE	0,00%	0	2.035.950	CUMPLE	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	-	100,41%	15,19%	610.442	304.594	CUMPLE	0,00%	0	1.182.413	CUMPLE	21	13	8	CUMPLE
JACHAL	171,47%	-	-55,87%	729.606	268.765	NO CUMPLE	0,00%	0	1.028.882	CUMPLE	33	31	2	CUMPLE
9 DE JULIO	220,54%	-	-104,94%	766.781	239.218	NO CUMPLE	0,00%	0	677.987	CUMPLE	63	120	-57	NO CUMPLE
POCITO	81,99%	-	33,61%	1.023.712	562.520	CUMPLE	0,00%	0	1.512.217	CUMPLE	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	127,53%	-	-11,93%	2.887.788	1.269.216	NO CUMPLE	0,01%	412	3.015.955	CUMPLE	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	139,81%	-	-24,21%	2.178.759	908.524	NO CUMPLE	0,00%	0	2.133.263	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	-	172,86%	-57,26%	538.462	197.341	NO CUMPLE	0,00%	0	749.529	CUMPLE	21	20	1	CUMPLE
SANTA LUCIA	134,20%	-	-18,60%	1.041.171	444.570	NO CUMPLE	0,00%	0	1.477.154	CUMPLE	20	20	0	CUMPLE
SARMIENTO	-	108,65%	6,95%	813.469	389.868	CUMPLE	0,00%	0	1.058.077	CUMPLE	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	157,05%	-	-41,45%	569.975	221.736	NO CUMPLE	0,00%	0	631.485	CUMPLE	54	60	-6	NO CUMPLE
VALLE FERTIL	-	83,59%	32,01%	656.179	357.425	CUMPLE	0,00%	0	814.932	CUMPLE	48	50	-2	NO CUMPLE
25 DE MAYO	134,02%	-	-18,42%	749.974	320.475	NO CUMPLE	0,00%	0	926.208	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
ZONDA	-	139,48%	-23,88%	569.294	237.717	NO CUMPLE	0,00%	0	651.685	CUMPLE	129	113	16	CUMPLE

2. ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

RESUMEN ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS- 1ER. SEM. 2023											
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III-RTDO.ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+V)	VII- GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII-GASTOS PRIMARIO (VII-RENTAS PROP.)	IX-RTDO.FIN. PREVIO A FIG.(VI-VII)	XII- RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)
ALBARDON	988.266.622	714.686.830	273.579.792	513.075.407	868.172.230	1.501.342.030	1.582.859.060	3.914.658	1.578.944.402	-81.517.030	-77.602.373
ANGACO	760.329.508	611.533.086	148.796.422	9.013.297	199.244.238	769.342.805	810.777.324	0	810.777.324	-41.434.519	-41.434.519
CALINGASTA	769.780.351	547.888.747	221.891.604	65.423.985	236.531.612	835.204.336	784.420.359	8.136.411	776.283.948	50.783.977	58.920.388
CAPITAL	4.562.076.373	4.353.376.232	208.700.140	249.500.927	938.485.919	4.811.577.300	5.291.862.151	0	5.291.862.151	-480.284.851	-480.284.851
CAUCETE	1.240.117.528	1.264.553.069	-24.435.541	61.468.752	90.838.070	1.301.586.281	1.355.391.139	0	1.355.391.139	-53.804.858	-53.804.858
CHIMBAS	2.035.949.703	1.977.381.243	58.568.460	9.440.751	467.601.525	2.045.390.454	2.444.982.768	0	2.444.982.768	-399.592.315	-399.592.315
IGLESIA	1.182.412.727	624.438.973	557.973.754	2.310.000	959.142.050	1.184.722.727	1.583.581.023	0	1.583.581.023	-398.858.296	-398.858.296
JACHAL	1.028.881.882	790.069.513	238.812.369	20.170.398	664.847.389	1.049.052.280	1.454.916.903	0	1.454.916.903	-405.864.623	-405.864.623
9 DE JULIO	677.986.786	779.206.094	-101.219.308	0	81.431.990	677.986.786	860.638.084	0	860.638.084	-182.651.298	-182.651.298
POCITO	1.512.217.316	1.064.606.197	447.611.119	109.136.003	404.003.877	1.621.353.319	1.468.610.074	0	1.468.610.074	152.743.245	152.743.245
RAWSON	3.015.954.516	2.925.646.900	90.307.616	34.745.706	197.194.077	3.050.700.222	3.122.840.978	99.185	3.122.741.793	-72.140.756	-72.041.571
RIVADAVIA	2.133.262.629	2.194.821.992	-61.559.363	0	229.185.283	2.133.262.629	2.424.007.275	0	2.424.007.275	-290.744.646	-290.744.646
SAN MARTIN	749.529.156	582.632.302	166.896.854	372.973.418	613.527.447	1.122.502.574	1.196.159.749	0	1.196.159.749	-73.657.175	-73.657.175
SANTA LUCIA	1.477.153.577	1.061.764.715	415.388.862	6.577.579	415.845.879	1.483.731.156	1.477.610.594	0	1.477.610.594	6.120.562	6.120.562
SARMIENTO	1.058.076.630	832.114.736	225.961.894	4.499.994	203.419.456	1.062.576.624	1.035.534.193	0	1.035.534.193	27.042.432	27.042.432
ULLUM	631.484.568	610.416.945	21.067.623	5.100.000	140.755.648	636.584.568	751.172.593	5.320.685	745.851.908	-114.588.025	-109.267.340
VALLE FERTIL	814.932.033	710.022.226	104.909.807	37.249.991	106.402.146	852.182.024	816.424.372	6.553.699	809.870.673	35.757.652	42.311.351
25 DE MAYO	926.208.077	796.818.653	129.389.424	35.815.746	157.209.329	962.023.824	954.027.982	10.062.466	943.965.516	7.995.842	18.058.307
ZONDA	651.685.318	596.187.706	55.497.612	30.948.656	46.288.708	682.633.974	642.476.415	0	642.476.415	40.157.559	40.157.559